

**ACTA N°036-2024-CF-FIIS**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

Siendo las 11:04 horas del día Jueves 21 de Noviembre del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Extraordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dra. Bertila Liduvina García Díaz y la Dra. Sally Karina Torres Alvarado; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García y Dr. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejero Auxiliar: Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Juan Carlos Olivera Goicochea, Leslie Alexa Medina Flores y Wilfredo Guyin Mollinedo Avilez.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Extraordinaria de fecha Jueves 21 de Noviembre del 2024.

**AGENDA:**

**1. RESOLUCIÓN N° 001-2024-SI-PDAHS-UNAC.**

El Secretario Académico da lectura a la **RESOLUCIÓN N° 001-2024-SI-PDAHS-UNAC.**

El Decano pone en conocimiento al Consejo de Facultad que, en fecha 14 de Noviembre del 2024, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, ha recibido la Resolución N° 001-2024-SI-PDAHS-UNAC, emitida por la Secretaría de Instrucción del Procedimiento Disciplinario por Actos de Hostigamiento Sexual.

Dicha resolución contiene medidas de protección a favor de una estudiante agraviada de esta facultad, en el marco de un procedimiento administrativo disciplinario por actos de hostigamiento sexual.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución, y con el fin de garantizar la integridad y el bienestar de la estudiante denunciante, este despacho decanal ha procedido a comunicar y trasladar la misma a los siguientes: Directora de Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, Director de Departamento Académico de Ingeniería Industrial, Directora de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Director de Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Director de la Unidad de Posgrado, Director de la Unidad de Investigación; para que, en el ejercicio de sus funciones y competencias, den cabal cumplimiento al numeral 1° literal a) de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2024-SI-PDAHS-UNAC, que dispone la suspensión de toda actividad docente del catedrático denunciado, en tanto dure el procedimiento de investigación y sanción por el presunto acto de hostigamiento sexual. Con esta comunicación, se da cumplimiento a lo establecido en la normativa universitaria vigente y se reafirma el compromiso de esta facultad con la prevención y sanción de cualquier tipo de violencia, en particular, de los actos de hostigamiento sexual.

Los actuados quedan para conocimiento de los Señores Consejeros de Facultad.

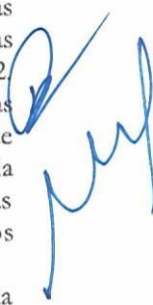
**2. ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS MITAD DE CARRERA Y FIN DE CARRERA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.**

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°1171-2024-D-FIIS**, de fecha 20 de Noviembre del 2024, donde se remite el **OFICIO VIRTUAL N°152-2024-DEPIS-FIIS**, de fecha 19 de Noviembre del 2024, presentado por la **DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, Docente **DRA. SALLY KARINA TORRES ALVARADO**, referente a la **ACTUALIZACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS MITAD DE CARRERA Y FIN DE CARRERA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de acuerdo al Artículo 91° del Reglamento General de Estudios, aprobado con Resolución De Consejo Universitario N°113-2023-CU de fecha 10 de Mayo de 2023; donde indica que, Las evaluaciones de las competencias del perfil de egreso es organizado por la Escuela Profesional y ejecutada mediante una comisión ad hoc. Las evaluaciones del logro de las competencias del perfil de egreso son de dos tipos: 1. Evaluación de mitad de carrera; 2. Evaluación de fin de carrera; La evaluación de mitad de carrera se aplica a los estudiantes que hayan aprobado las asignaturas del 1° al 5° ciclo de su currículo de estudios. La evaluación de fin de carrera se aplica a los estudiantes que hayan aprobado el 100% de las asignaturas del currículo de estudio. Estas evaluaciones se realizan, asegurando la seguridad sanitaria y transparencia del proceso. A partir de los indicadores de evaluación de las competencias establecidas en el currículo de estudio la comisión ad hoc elaboran los ítems de evaluación que permitan construir los productos que evidencien el logro de las competencias.

Que, de acuerdo al Artículo 92° del Reglamento General de Estudios, La comisión ad hoc es propuesta por la Escuela Profesional al Consejo de Facultad. Para conformar la comisión se priorizará a docentes con experiencia en temas de competencias profesionales. La Escuela Profesional garantiza el desempeño de la comisión ad hoc gestionando los recursos necesarios.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 93° del Reglamento General de Estudios, que indica, Finalizada la evaluación de competencias, la comisión ad hoc emite un informe a la Dirección de Escuela en un plazo de 5 días hábiles, quien publica los resultados. La Escuela Profesional analizará los resultados para evaluar y revisar el perfil de egreso del currículo, así como del proceso de enseñanza aprendizaje.



Luego de las deliberaciones los señores consejeros **ACUERDAN APROBAR**, la **ACTUALIZACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS MITAD DE CARRERA Y FIN DE CARRERA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; conformándose las comisiones como se detalla en los siguientes cuadros:

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS MITAD DE CARRERA**

| Nº | DOCENTE                            | CARGO      |
|----|------------------------------------|------------|
| 01 | DRA. SALLY KARINA TORRES ALVARADO  | PRESIDENTE |
| 02 | MG. ARTEMIO RUBÉN REINOSO PALACIOS | MIEMBRO    |

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS FIN DE CARRERA**

| Nº | DOCENTE                           | CARGO      |
|----|-----------------------------------|------------|
| 01 | DRA. SALLY KARINA TORRES ALVARADO | PRESIDENTE |
| 02 | DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS     | MIEMBRO    |

**3. PROPUESTA DE JURADO DE SUSTENTACIÓN PARA EL “III CICLO TALLER DE TESIS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS”.**

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°012-2024-III-CTT-EPIS-FIIS**, de fecha 18 de Noviembre del 2024, mediante el cual, el **COORDINADOR DEL III CICLO TALLER DE TESIS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta la propuesta del **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DEL III CICLO TALLER DE TESIS**, para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de Junio de 2023, en su artículo 30° indica; para la graduación académica el egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, asimismo La titulación por modalidad de tesis se realiza se realiza por dos procedimientos b) Con ciclo de tesis.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice “La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.”; que asimismo en el literal b), artículo 9° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere “La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”; así como en el literal a), artículo 69° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) “Solicitud dirigida al Decano,... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”.

Que, el **COORDINADOR DEL III CICLO TALLER DE TESIS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta la propuesta del **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DEL III CICLO TALLER DE TESIS**, para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros **ACUERDAN**, **DESIGNAR**, como **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DEL III CICLO TALLER DE TESIS**, para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a los siguientes Docentes:

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| DR. ROCHA FÉRNANDEZ VÍCTOR EDGARDO   | PRESIDENTE |
| DR. VILCAPUMA MALPICA HERNÁN MARIO   | SECRETARIO |
| DRA. TORRES ALVARADO SALLY KARINO    | VOCAL      |
| MG. RAMOS CHOQUEHUANCA ANGELINO ABAD | SUPLENTE   |

**4. PROPUESTA DE JURADO DE SUSTENTACIÓN PARA EL “IV CICLO TALLER DE TESIS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL”.**

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°012-2024-IV-CTT-EPIL-FIIS**, de fecha 19 de Noviembre del 2024, mediante el cual el **COORDINADOR DEL IV CICLO TALLER DE TESIS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta la propuesta del **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DEL IV CICLO TALLER DE TESIS**, para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de Junio de 2023, en su artículo 30° indica; para la graduación académica el egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, asimismo La titulación por modalidad de tesis se realiza se realiza por dos procedimientos b) Con ciclo de tesis.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice “La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o

bachilleres.”; que asimismo en el literal b), artículo 9° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere “La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”; así como en el literal a), artículo 69° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) “Solicitud dirigida al Decano,... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”.

Que, el **COORDINADOR DEL IV CICLO TALLER DE TESIS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta la propuesta del **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DEL IV CICLO TALLER DE TESIS**, para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros **ACUERDAN, DESIGNAR**, como **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DEL IV CICLO TALLER DE TESIS**, para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a los siguientes Docentes:

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| DR. MENDOZA ARENAS RUBÉN DARÍO       | PRESIDENTE |
| DR. ZAPATA VILLAR LOYO PEPE          | SECRETARIO |
| MG. REINOSO PALACIOS ARTEMIO RUBÉN   | VOCAL      |
| MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA | SUPLENTE   |

Siendo las 11:49 horas se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
  
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS  
DECANO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
  
DR. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO